

Señores:

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

E. S. D.

Asunto: Reorganización Empresarial **JORGE ALONSO BALLÉN FRANCO, C.C. 70.071.960**

Radicado: 05001 3103 005 2020 00156 00

JOAQUIN MAURICIO AGUDELO ORDOÑEZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 79.236.212 de Bogotá y Tarjeta Profesional número 54.903 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.** establecimiento Bancario legalmente constituido con domicilio principal en la ciudad de Medellín, estando dentro del término para la presentación de créditos respetuosamente me permito allegar el escrito correspondiente.

PRESENTACIÓN DE CRÉDITOS:

1. Que se reconozca a **BANCOLOMBIA S.A.**, como acreedor QUIROGRAFARIO del señor **JORGE ALONSO BALLÉN FRANCO**, dentro del proceso de Reorganización Empresarial de la referencia, por valor por concepto de capital de **\$ 1.073.990.000** Moneda Corriente, de acuerdo con las obligaciones que a continuación relaciono:

Operaciones de crédito

	Tipo de crédito	Obligaciones	Saldo Capital	Mora desde (d/m/aa)
1.1	CML- CARTERA MONEDA LEGAL	140093954	\$ 603.990.000,00	08/10/2020
1.2	CML- CARTERA MONEDA LEGAL	140093962	\$ 470.000.000,00	08/10/2020
			\$ 1.073.990.000,00	

2. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 numeral 3 de la Ley 1116 de 2006, se le ordene al promotor, que, con fundamento en la obligación anteriormente descrita, sea calificada y graduada a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, y a cargo del señor **JORGE ALONSO BALLÉN FRANCO** como **QUIROGRAFARIO** o de **QUINTA CLASE**.
3. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 numeral 3 de la Ley 1116 de 2006, se le ordene al Promotor, que con fundamento en las obligaciones anteriormente descritas, sean calculados los derechos

de votos y acreencias, incluyendo la indexación desde la fecha de vencimiento de cada una de las obligaciones, las cuales deberán ser incluidas en el grupo de “Instituciones Financieras y demás entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera”, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1429 de 2010.

HECHOS

1. El deudor en Reorganización Empresarial **JORGE ALONSO BALLÉN FRANCO**, en calidad de avalista de la sociedad **PARQUE NACIONAL DE LA CULTURA AGROPECUARIA S.A.S**, adeuda a **BANCOLOMBIA S.A.**, por concepto de capital la suma de \$ **1.073.990.000**, soportados en los pagarés en moneda corriente que respaldan las obligaciones relacionadas en los numerales 1.1 y 1.2 del capítulo de peticiones.
2. **BANCOLOMBIA S.A.**, al presentar los créditos aquí detallados, expresamente manifiesta que **NO** renuncia a ningún derecho, privilegio, prelación, ni acción a que tenga derecho, ni a la solidaridad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1573 del Código Civil.
3. El deudor en Reorganización Empresarial **JORGE ALONSO BALLÉN FRANCO** fue admitido a dicho trámite por este despacho el pasado 14 de septiembre de 2020.

PRUEBAS

1. Poder a mi favor.
2. Certificado de existencia y representación legal de **BANCOLOMBIA S.A.**, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Copia de los pagarés que soportan las obligaciones anunciadas en el numeral 1 del capítulo de peticiones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los consagrados en la Ley 1116 de 2006 y la Ley 1429 de 2010 con sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

NOTIFICACIONES

El acreedor **BANCOLOMBIA**, las recibirá en la Carrera 48 N° 26 – 85 Medellín.

El suscrito las recibirá en la secretaría de su despacho o en mi oficina ubicada en la Carrera 38 # 6 SUR 33 / 1702 Medellín.

ANEXOS

Todos los documentos anunciados en los numerales 1 a 3 del Capítulo de Pruebas.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Joaquin Agudelo", written over a faint horizontal line.

JOAQUIN MAURICIO AGUDELO ORDOÑEZ

CC. No. 79.236.212 de Bogotá

T.P. No. 54.903 del C.S. de la Judicatura.

CRA 38 # 6 SUR 33 / 1702 Medellín

Cel: 316 830 3514